

Estrategias jurídicas contra la violencia en los hogares de las comunidades urbanas de Managua

MAUREEN DOLAN

LA VIOLENCIA EN EL HOGAR recibió atención por primera vez en Nicaragua como resultado de un estudio realizado en 1985 por la Oficina Legal de la Mujer (OLM) de la organización sandinista de mujeres AMNLAE (OLM, 1986). Dicho estudio se basó en un análisis de los 345 casos en los que las mujeres habían solicitado ayuda jurídica de la AMNLAE durante los primeros nueve meses de 1985. Aunque dichos casos incluían una variedad de temas como divorcio, apoyo para los hijos y problemas de vivienda, 51% de ellos tenía que ver con violencia en el hogar. Dicho estudio resultó fundamental para llevar el problema de la violencia en contra de las mujeres nicaragüenses a la esfera del discurso público nacional.

En el código penal nicaragüense no se contempla específicamente la violencia en el hogar, aunque la ley sí reconoce como delito el hecho de infligir lesiones físicas, las cuales incluyen heridas, fracturas o cualquier alteración a la salud física o mental. Sin embargo, las categorías de abuso que de hecho castiga el sistema jurídico disminuyen en el caso de la violencia dentro de la familia. El estudio de la AMNLAE señala que

Si la mujer no muestra signos de lesiones claramente visibles, no se le enviará a que se le practique examen médico. Quien haga dicho examen no lo realizará en condiciones (técnicas o ideológicas) que le permitan detectar daño en los órganos internos [. . .] Tenemos pruebas de que a las mujeres no se les informa de que, si surgen complicaciones de las heridas que hayan recibido, tienen derecho a ser examinadas en fecha posterior (OLM, 1986).¹

El reciente “descubrimiento” público de la violencia en el hogar resulta asombroso después de siglos de silencio. La violencia física infligida a las mujeres en Nicaragua tiene una larga pero olvidada historia. El legado de la Conquista, el colonialismo y la dictadura de Somoza de hecho condonaron la violencia física

¹ Los textos y las entrevistas son responsabilidad de la autora (1985).

contra las mujeres al soslayar la representación de violencia contra ellas dentro de las estructuras jurídicas del Estado. Golpear a la esposa era invisible como tema social. No hay leyes que aborden o prohíban la violencia contra las mujeres dentro del hogar y no se cuenta con estudios previos para poder hacer comparaciones con las estadísticas actuales.²

Esta ceguera social ante la violencia en la familia contrasta notablemente con la visible violencia institucionalizada dentro de la cultura política de Nicaragua. En este país, el juego de la política tiene lugar en una arena violenta. El poder estatal, las instituciones militares y la guerrilla se encuentran entrelazadas a lo largo de la historia nicaragüense.

Dentro del movimiento de las mujeres surgieron dos estrategias jurídicas para resistir la violencia generalizada contra ellas. La primera intentó hacer una reforma en el sistema jurídico formal mediante la propuesta de una nueva legislación para hacer que la violencia en el hogar se volviera un delito. Estos esfuerzos fueron iniciados en gran medida por abogadas y profesionales de las ciencias sociales que participaban en la Oficina Legal de la Mujer de la AMNLAE. La segunda estrategia fue iniciada por las bases activistas dentro de los barrios urbanos pobres en los distritos municipales del norte de Managua. El Centro de Mujeres 8 de Marzo, localizado en el Distrito Municipal 6, desempeñó un papel preponderante para formular las estrategias jurídicas informales. Gracias a estas activistas se crearon mecanismos múltiples, sociojurídicos, de base local, que se constituyeron dentro de la comunidad urbana. En el nivel del vecindario urbano surgieron nuevos mecanismos jurídicos informales: a) la formación de una corte de mujeres; b) la asignación de abogadas defensoras dentro del recinto policiaco local, y c) la organización de redes comunitarias de resistencia por parte de las abogadas defensoras.

El presente trabajo examinará cómo surgió este proceso durante el período del Estado sandinista en los años ochenta, y cómo se transformó bajo el régimen de Violeta Chamorro después de 1990. Los mecanismos jurídicos formales e informales que las mujeres activistas construyeron con el objetivo de resistir la violencia en la familia, fueron estrategias interrelacionadas y conformadas por la compleja relación que la AMNLAE sostuvo con el Estado sandinista. A medida que las mujeres formulaban tales estrategias jurídicas, redefinieron los límites entre el espacio público y el privado de los vecindarios urbanos. Dicha redefinición resultó clave en la capacidad de las activistas para lograr mayor control sobre la violencia en los hogares, así como para la construcción de nuevas relaciones entre los sexos dentro de la comunidad local.

El trabajo de campo para realizar este estudio se llevó a cabo en 1990, cuando realicé investigaciones y participé como miembro del Consejo del Centro de Mujeres 8 de Marzo en Managua. Integrantes del Consejo llevaron a efecto las entrevistas de seguimiento durante su visita a Estados Unidos en 1992.

² Para un resumen de los cálculos actuales, consúltase Dolan (1993).

ESTRATEGIAS JURÍDICAS MÚLTIPLES

El paradigma del pluralismo jurídico aborda la coexistencia de formas jurídicas múltiples dentro del mismo entorno social (Merry, 1988:870). Pese a que dichas formas jurídicas se encuentran imbricadas en relaciones de poder desigual, las construcciones emergentes aportan “bolsas de resistencia” en las cuales los grupos subordinados cuestionan su dominación (Merry, 1988:873). Tal enfoque resulta útil para abordar la construcción de un agrupamiento de formas socio-jurídicas a las que recurrieron las mujeres nicaragüenses para organizar su resistencia ante la violencia dentro de la familia.

Además, los pluralistas jurídicos argumentan que dichos sistemas jurídicos coexistentes constituyen un campo social semiautónomo (CSSA) en el cual las formas tienen su propia lógica interna y al mismo tiempo se hallan relacionadas con la realidad social más amplia (Moore, 1978). El concepto de semiautonomía resulta más útil al llamar la atención hacia la dualidad de la relación que la organización jurídica informal mantiene con la matriz social más extensa. Aunque las formas aportan modos alternativos de procedimientos legalizados dentro de un sistema social, también funcionan en una relación interdependiente con la estructura jurídica formal. Los teóricos han llamado la atención hacia un acercamiento que se ocupa de la conexión entre las formas jurídicas formales y las informales, más que de la brecha que las separa.³ Ésta es una perspectiva decisiva para comprender la relación entre las estrategias jurídicas formales y las informales que desafían a la violencia que ocurre dentro de la familia en Nicaragua. Durante el período sandinista, las estrategias fueron formuladas mediante el diálogo con un Estado que era ambivalente acerca de aprobar una legislación referente a las relaciones que afectarían a la esfera privada, pero que veía con buenos ojos los objetivos de las mujeres. De ahí que los mecanismos jurídicos informales se ajusten al espíritu, si no a la letra, del Estado sandinista. Con la elección de 1990 de la candidata de la oposición, Violeta Chamorro, ni las estrategias formales ni las informales coincidían con los objetivos del nuevo Estado, y se hicieron necesarias las medidas radicales. Por ende, una comprensión de este proceso requiere de un análisis amplio de los cambios ocurridos en la estructura estatal y en las transformaciones sociales más amplias.

Estrategia jurídica formal

En 1985, un grupo de activistas de la Oficina Legal de la Mujer (OLM), de la AMNLAE, publicó un informe basado en la situación de las mujeres que solicitaban ayuda jurídica de dicha organización con objeto de presentar su experiencia personal de violencia dentro del ámbito familiar (OLM, 1986). El estudio inició el

³ Véase Azuela (1987) para un análisis sobre este tema. Razzaz (1994) lo aplica al caso de control de la tierra en Jordania.

primer debate público acerca de la violencia familiar entre las activistas y la legislatura nicaragüense.

El informe señalaba que la violencia dentro de la familia tenía raíces sociales y se veía específicamente afectada por los cambios revolucionarios. En consecuencia, había necesidad de romper el silencio que guardaba la ley acerca de un tema que la sociedad tradicionalmente había asignado a la esfera de los asuntos familiares personales. El informe justificaba este cambio vinculando la política participatoria del movimiento sandinista por la justicia social con la lucha política de las mujeres contra la violencia en el hogar.

En la introducción, las autoras señalaban una tendencia general en las entrevistadas a luchar decididamente contra la violencia en la familia con su participación y comprensión del proceso revolucionario.

El problema de la violencia familiar que se ha mantenido en silencio salió a la luz como resultado de los reportes cada vez más frecuentes que hacían las mujeres [que acudían a la OLM]. [Las mujeres] indicaban que gracias a la revolución habían descubierto nuevos valores sociales que no les permitían seguir viviendo en una relación personal de opresión y violencia. Asimismo, consideraban a la AMNLAE como un sitio para comenzar a luchar contra dicha situación (OLM, 1986:8).

El informe resume nuevamente esta situación al considerar la lucha contra la violencia en el hogar como parte del cumplimiento del proyecto revolucionario de igualdad social y como parte integral del espíritu de la nueva legislación social promulgada por el mando sandinista.

Descubrimos que esta condición de contrapunto al nuevo modelo de relaciones familiares se basó en la igualdad, la solidaridad y el respeto mutuo que la revolución ha tratado de promover mediante la Ley de las Relaciones Familiares (OLM, 1986:20).

La referencia a la mencionada ley hace hincapié en el compromiso revolucionario de abolir las relaciones feudales que predominaban en la familia nicaragüense.

La OLM desarrolló una estrategia legislativa. Las activistas propusieron que se promulgara una legislación que abordara específicamente el problema de la violencia en la familia. Sugirieron que se le incluyera en la clasificación delictuosa de daño físico con una forma sistemática de definición y castigo. Sin embargo, la OLM no defendió el encarcelamiento como forma de castigo, sino más bien que a los hombres que causaran el daño se les exigiera firmar un acuerdo en el que se comprometieran a pagar una fianza. La OLM sostiene que la mayoría de las mujeres prefiere que los perpetradores reciban castigo y que se les exhiba públicamente por sus actos, en vez de que cumplan un período largo de prisión. Las mujeres señalaron un descenso en la violencia familiar cuando los hombres eran encarcelados durante un breve lapso una vez que la queja se había presentado ante las autoridades policiales. Una consideración importante en esta demanda es

la económica. La manutención del hogar sigue dependiendo del ingreso del hombre, y la prisión durante poco tiempo contribuye a poner fin a la violencia, al mismo tiempo que se evita que quien causa el daño deje de trabajar durante un lapso prolongado.

Dicha propuesta de legislación que se ocupara de la situación de la violencia en la familia se volvió una demanda que las mujeres plantearon decididamente al Estado sandinista. El Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) se resistió a brindar apoyo a tales iniciativas jurídicas y decidió aplazar hasta después de las elecciones de 1990 el debate sobre la violencia en el hogar y el lugar que iba a tener el aborto dentro del aparato estatal. Los dirigentes sandinistas consideraron que estos asuntos podían distanciar a los sectores indecisos y pidieron a las activistas que los apoyaran para continuar en el aparato del Estado y para la campaña electoral, como los medios más eficaces de crear un foro donde se plantearan demandas en un momento postelectoral indefinido.

Las estrategias jurídicas formales fueron formuladas fundamentalmente por las activistas de la AMNLAE, quienes eran abogadas o científicas sociales de profesión. No obstante, un segundo grupo de activistas de las bases se enfrascó en el proceso de organizar centros de mujeres en los barrios urbanos pobres de Managua.

Estrategias jurídicas informales

En 1986, la AMNLAE puso en marcha un proyecto para consolidar la organización de las mujeres en el nivel de las bases de las comunidades nicaragüenses. Se establecieron cerca de 40 centros de mujeres en todo el país, los cuales ofrecían diversos tipos de servicios a las habitantes de los barrios. El objetivo era que estos centros establecieran el vínculo de la AMNLAE con la comunidad. El Centro 8 de Marzo creó un espacio para los asuntos de las mujeres al establecer un local que ofreciera servicios destinados a hacer frente a las necesidades específicas que ellas plantearan. El liderazgo de los centros locales logró cierta autonomía al establecer proyectos que consideró podían satisfacer mejor las necesidades de las habitantes de las comunidades.

Luz Marina Torres y un grupo de mujeres que ya habían trabajado con el movimiento sandinista, formaron el núcleo original de activistas gracias a las cuales se creó el Centro de Mujeres 8 de Marzo de la AMNLAE. Localizado en el sector de clase trabajadora del Distrito Municipal 6 de Managua, que colinda con la zona industrial y las zonas del mercado central, el Centro 8 de Marzo fue el primer local en el barrio cuya principal preocupación eran las necesidades de las mujeres. Luz Marina describe las primeras reuniones:

Un grupo de nosotras constituyó la organización de la AMNLAE en el nivel del barrio. Descubrimos que casi todas [las organizadoras centrales] habíamos experimentado violencia dentro del hogar en algún momento de nuestras vidas. Algunas por parte de ex maridos o de nuestros padres, y otras llevábamos relaciones en las cuales nuestros compañeros eran violentos. Así que comenzamos a platicar acerca de cómo la violencia dentro del hogar afectaba nuestras vidas como activistas po-

líticas. Estas discusiones resultaron muy importantes para nosotras; descubrimos que no estábamos solas y que podíamos brindarnos ayuda mutua (entrevista de la autora, 1990).

Estas reuniones resultaron tan alentadoras que Luz Marina y el núcleo de la AMNLAE decidieron ampliar su discusión para incluir a las mujeres del barrio.

Entonces consideramos que sería buena idea organizar un grupo de mujeres con el propósito de exponer los problemas de violencia física que tenían dentro de la comunidad. Todas vivíamos en el distrito o en las cercanías, y sabíamos que la mayoría de las mujeres tenía un problema similar, de manera que comenzamos a celebrar reuniones para quienes desearan ayuda en el manejo de situaciones de violencia que se suscitaban en el hogar. Así fue como iniciamos nuestro trabajo (entrevista de la autora, 1990).

De este modo, para el Centro de Mujeres 8 de Marzo, el tema de la violencia familiar se volvió un punto inicial de cohesión interna así como de relación con otras mujeres del barrio. La violencia era un problema que las organizadoras compartían con las mujeres a las que estaban tratando de organizar.

Las mujeres del Centro de Mujeres 8 de Marzo entablaron contacto con otras activistas feministas, quienes las ayudaron a organizar talleres sobre la violencia en el hogar. En dicho proceso, las dirigentes comenzaron a definir la dirección que las organizadoras seguirían en el nivel comunitario.

La corte de las mujeres

El Centro ideó un enfoque innovador para manejar la violencia dentro de la familia como parte del programa de servicios jurídicos y sociales. Puesto que no se contaba con sanciones jurídicas en contra de la violencia en el hogar que estuvieran legisladas como resultado de los esfuerzos de la Oficina Legal de la Mujer de la AMNLAE, las integrantes del Centro de Mujeres 8 de Marzo volvieron a los recursos que manejaban dentro de sus barrios urbanos: inventaron su propia versión de una corte para las mujeres y crearon redes sociales muy efectivas de resistencia a la violencia en la familia mediante la aplicación de un método basado en la comunidad y orientado a resolver dicho problema.

En primer lugar, puesto que las mujeres no podían presentar en una corte o en un medio jurídico una acusación en contra de quienes las maltrataban, el Centro abrió otro espacio dedicado a tratar la violencia familiar en un contexto formalizado. Luz mandaba un citatorio al golpeador para que se presentara en el Centro y respondiera a las acusaciones que su pareja hubiera planteado. No había forma jurídica de obligarlo a comparecer, pero la formalidad de la requisición logró buenos resultados, y muchos hombres acudían a la cita. Luz y una o dos de las otras dirigentes del Centro le informaban que no estaba bien que golpear a su compañera, y que tendría que dejar de recurrir a la violencia. Luz explica cómo presionaba al golpeador a someterse:

Durante toda la entrevista nos dirigíamos una a otra como “doctora” (para que pensara que éramos abogadas), y luego pedíamos al marido que firmara una promesa de dejar de golpear a su esposa, de apoyo económico para los hijos o alguna otra demanda concreta (entrevista llevada a cabo por la autora, 1990).

Las mujeres inventaron los procedimientos del proceso jurídico, entre ellos el citatorio, el compromiso y el enfrentamiento a una “abogada” en un entorno formalizado. Luz explica que éste resultó uno de sus métodos más eficaces:

Por lo regular el hombre firmaba, y se sentía presionado a cumplir la promesa. Muchas mujeres nos decían que esto cambiaba las cosas y que dejaban de golpearlas, o bien que lo hacían con mucha menor frecuencia (entrevista realizada por la autora, 1990).

Resulta significativo hacer notar que los golpeadores cumplían en gran medida los compromisos sancionados en la “corte de las mujeres”, y no mediante la coerción de la ley o los procedimientos obligatorios. Más bien —puesto que la violencia en el hogar se trataba como un tema de la comunidad pública y se abordaba como asunto concerniente al barrio— los malos tratos se hicieron menos frecuentes. La corte de las mujeres recurrió al espacio del Centro de las Mujeres como una institución política basada en la comunidad, con autoridad dentro del distrito municipal urbano en el cual se encontraba localizado.

La corte se valió también de la relación especial que la AMNLAE entabló con el Estado sandinista. Por una parte, la corte reproduce la estructura formal del sistema jurídico estatal. Sin embargo, la corte de las mujeres estaba ejerciendo la aplicación de un procedimiento jurídico que nunca se había previsto en la legislación.

¿Cuál era la actitud del Estado frente a este procedimiento extrajurídico? De hecho, las autoridades estaban al tanto del proceso y lo aprobaban. El procedimiento que empleaba la corte de las mujeres era similar a la política del FSLN al abordar la violencia en el país. El FSLN consideraba que la violencia en la familia constituía un problema social que debía controlarse. Sin embargo, decidió no aprobar cierta legislación que, en su opinión, podría alejar a una base social conservadora en las próximas elecciones. Por ello, la corte de las mujeres se encargaba de la violencia en el hogar, lo cual mantenía contentas en el partido a las activistas políticas y, de esa manera, no se necesitaba aprobar una legislación que podía distanciar a un sector social que no estaba muy firmemente asido al bloque partidario del FSLN en las votaciones. La corte de las mujeres no era una manifestación de un proceso anarquista en el cual las mujeres hacían caso omiso del Estado y establecían una forma paralela enteramente autónoma; más bien constituía una muy sutil extensión de la posición no oficial del FSLN en lo referente a la violencia en la familia. Éste es un ejemplo de cómo los pluralistas jurídicos enfocan el estatus semiautónomo de los mecanismos jurídicos informales. La corte de las mujeres aportó una manera de controlar la violencia dentro del hogar, lo cual significó una opción a la obligatoriedad sin legislación. La corte funcionó

como una alternativa ante lo jurídico formal estructurado, y no obstante vinculada con el sistema mediante una capacidad extraoficial.

Negociación con la policía municipal del distrito: las abogadas de las mujeres adoptan una posición estratégica

Las activistas también entablaron una relación con las autoridades de la policía dentro de la comunidad. Luz explica que, inicialmente, el capitán mostró una actitud característica de la policía nicaragüense.

Cuando una de las mujeres del distrito llamó a la policía para que arrestara al marido por haberla golpeado, los oficiales acudieron pero no hicieron nada al respecto. Un grupo de activistas del Centro de las Mujeres visitó las oficinas de la policía y se encontró con un recalcitrante capitán:

Se portó muy brusco con nosotras. Dijo que no le gustaba entrometerse en peleas familiares porque ocurrían dentro del hogar y eran privadas. Pensaba que podía intimidarnos con sus modos, pero apenas estábamos empezando a abordar el problema (entrevista llevada a cabo por la autora, 1990).

Luz Marina no iba a desalentarse por un capitán de policía que no compartiera sus intereses. Entablaron una relación con él y regresaron en un momento más apropiado para platicar sobre cómo tratarían las quejas que se notificaran en el futuro.

Le explicamos la situación que presentaba la violencia dentro de la familia. Antes de nuestra conversaciones nunca habíamos considerado los efectos que tenía la violencia en las mujeres. El capitán comenzó a modificar su actitud. De allí en adelante, en nuestro distrito la policía iba a arrestar a los hombres que golpearan a sus mujeres (entrevista realizada por la autora, 1990).

El capitán tomó además otra medida: asignó a una mujer capitán en el distrito para que se hiciera cargo de los casos en que las mujeres presentaran quejas de haber sido golpeadas por sus compañeros. Para el Centro, el nombramiento de una mujer que procesara los cargos de violencia familiar fue un logro muy significativo. El capitán estaba reconociendo las demandas de las mujeres y proporcionando un recurso dentro de la fuerza policiaca que acogiera los cargos presentados por ellas.

El capitán comenzó a trabajar con nosotras. Asignó a una mujer policía para que hablara con las víctimas. Esto resultó de gran ayuda. Cuando las mujeres acudían a las oficinas de la policía y contaban su historia a una oficial, se les trataba con respeto. Cuando nosotras [el Centro] acompañábamos a una mujer golpeada a la policía, preguntábamos por la oficial encargada de atender estos casos. Teníamos una relación de gran cooperación (entrevista realizada por la autora, 1990).

Acompañé a las abogadas del Centro y a una mujer golpeada que acudió a la estación de policía para presentar cargos en contra del esposo. Pedimos ver a la capitán Lucía y se nos introdujo inmediatamente en su oficina. La oficial explicó que la mujer tenía que someterse a un examen médico para que la policía pudiera emitir una orden de arresto, aunque dada la evidencia de sus heridas en el rostro, no opuso ningún obstáculo para seguir el proceso. Se mostró respetuosa y preocupada cuando explicó los siguientes procedimientos jurídicos a la mujer:

En cuanto tenga en mis manos el reporte médico, un oficial será enviado a arrestar a quien la golpeó. Le aconsejaría que pasara a la administración de servicio social para lo referente a la ayuda económica para usted y los niños (entrevista efectuada por la autora, 1990).

Éste no era el trato que las mujeres recibían antes en las instituciones policiacas. La capitana Maribel (quien también trabaja en el mismo distrito) describe así la situación:

Aproximadamente la mitad de la fuerza policiaca de Managua está integrada por mujeres. Sin embargo, esto no significa que muchas de ellas anden patrullando, sino que desempeñan funciones administrativas (entrevista realizada por S. Taddy, 1992).

La capitana explica la diferencia entre oficiales hombres y oficiales mujeres en lo que respecta a su comprensión y a su reacción ante los casos que enfrentan como policías:

La violencia en el hogar es cosa de todos los días, y los policías a menudo carecen del sentido de urgencia y de peligro cuando se trata de este tipo de agresión (entrevista llevada a cabo por S. Taddy, 1992).

Las abogadas organizan redes comunitarias de resistencia

El Centro de las Mujeres integró un grupo nuclear de abogadas defensoras que se ocupaban de cumplir una variedad de tareas. Asistían a los talleres donde se explicaban los temas jurídicos y acompañaban a las mujeres a lo largo de los procedimientos judiciales.

Las abogadas resultan muy importantes para las mujeres. Les explican los temas jurídicos y las acompañan a la estación de policía (entrevista de la autora, 1990).

Para las abogadas defensoras, el objetivo que perseguían las mujeres al hacer que arrestaran a los hombres era muy claro:

Casi todas las mujeres desean que se arreste a su agresor, pero no les gusta que se le encarcele durante mucho tiempo. Quieren que éste regrese a trabajar pues necesitan el dinero (entrevista de la autora, 1990).

Las mujeres insistieron en este punto. Deseaban que quienes las habían golpeado entendieran que si las maltrataban iban a ir a prisión. Esto se consideraba un avance significativo en la capacidad de las mujeres para resistir la violencia contra ellas. Angélica, quien había sido agredida por el marido y llamó a la policía para que lo arrestara, comentó:

Cuando mi esposo me golpeó, hice que lo llevaran a la cárcel. Ahora ya no me pega. Tiene miedo de que la policía venga y se lo lleve otra vez a prisión. Es algo positivo que los sandinistas hicieron por la mujer (entrevista de la autora, 1990).

La violencia en la familia se extiende a los partidos políticos y a las clases sociales. Angélica era activista de la Unión Nacional Opositora (UNO) y se casó con un ingeniero que vivía en el distrito. Aunque criticaba al FSLN en lo tocante a muchos temas, ella, junto con sus amigas, también daba crédito a los sandinistas por haber tendido un puente con la policía que aportaba a las mujeres la posibilidad de garantizar su seguridad en el hogar.

Las abogadas defensoras también organizaron grupos “colectivos” para ejercer presión contra los golpeadores. Luz explica cómo funcionaban:

Organizamos un grupo de mujeres que podía convocarse si una mujer era golpeada. Íbamos a la casa en cuestión y hablábamos con el individuo. Si la situación era peligrosa, no nos dirigíamos allá; llamábamos a la policía. Más tarde regresábamos y platicábamos con él (entrevista de la autora, 1992).

Ésta fue una de las principales formas en que las mujeres rompieron el silencio social que oscurece la violencia dentro del hogar. Con la creación de redes en la comunidad, las activistas socializaron el conocimiento de los ataques. La comunidad no sólo cobró conciencia de lo que era la agresión, sino que actuó como grupo para prevenirla.

Muchos de los hombres no querían enfrentar a un grupo de mujeres que les recriminaba el haber golpeado a sus esposas. También sabían que la colectividad iba a llamar a la policía (entrevista de la autora, 1992).

Los “colectivos” contra la violencia funcionan como conciencia pública y como eficiente organización de las bases que se movilizaron para proporcionar protección a las mujeres a quienes la ley no amparaba.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS, ESPACIO URBANO Y RELACIONES ENTRE LOS SEXOS

Al delinear el contexto en el cual las activistas nicaragüenses pudieron llevar a cabo diversas estrategias jurídicas formales e informales, me he referido únicamente a las relaciones AMNLAE/Estado. No obstante, un análisis de la relación entre el espacio urbano en el cual se desarrolló el Centro de las Mujeres y las estrategias jurídicas que la dirigencia negoció contribuyen a una comprensión del efecto que tuvieron las estrategias informales dentro de las comunidades locales.

Los textos especializados en geografía política tratan acerca de cómo la estructura del espacio conforma los procesos sociales tanto en función de las relaciones de producción (Scott y Storper, 1986) como en términos de la reproducción y el cambio sociales (Wolch y Dear, 1989). En los barrios urbanos del distrito 6 de Managua, las mujeres utilizaron sus recursos políticos para redefinir el espacio urbano de la comunidad. Dicho proceso se llevó a cabo en dos etapas.

Históricamente, las mujeres provenientes de los barrios de clase trabajadora del sector industrial del norte de Managua, ganaron cada vez más autonomía al redefinir el espacio público de dichos barrios durante el levantamiento de base urbana contra Somoza en 1978-1979. Las mujeres fueron clave en la utilización del espacio de los barrios urbanos como trinchera importante en la guerra de insurrección (Núñez, 1989; Maier, 1980; Maier, 1985; Black, 1981). Los hogares, la calle y las escuelas fueron espacios en los cuales se sostenían reuniones, se escondían armas y municiones y se libraban batallas. Durante el período del Estado sandinista de los años ochenta, las mujeres continuaron desempeñando su papel activo como los actores políticos primarios dentro de los barrios. Se les reconocía como las principales lideresas y participantes en las organizaciones del barrio, en los proyectos educacionales y de salud y en las patrullas de la comunidad (Murguialday, 1990; Collinson, 1990).

Para finales de los años ochenta, la AMNLAE había establecido centros de base comunitaria en los cuales las mujeres pudieron organizarse y defender sus intereses específicos. El Centro 8 de Marzo se volvió un sitio en el que la organización celebraba reuniones para sus miembros y proporcionaba servicios a las mujeres de la comunidad. A medida que las activistas iban reforzando su base en dicha comunidad, utilizaron el edificio como un lugar para consolidar su influencia. Por ejemplo, sus dirigentes invitaban a los golpeadores al Centro de Mujeres para responder por los cargos de agresión que habían infligido a sus esposas. La ocupación de un espacio institucional en la comunidad urbana constituyó un recurso político para la AMNLAE en el desarrollo de su capacidad para negociar la facultad de controlar la violencia en la familia. En este espacio se instituyó la corte de las mujeres.

La creación de los centros aportó un espacio institucional separado para que las mujeres negociaran con otras fuerzas políticas en la comunidad. Más adelante, el Centro 8 de Marzo pudo negociar con la policía local del Distrito 6 para reprimir a los golpeadores del barrio, al que tanto la AMNLAE como la policía consideraban como su espacio municipal de responsabilidad mutua. Las activistas fueron

capaces de establecer una relación de cooperación con el capitán de la policía de su distrito, la cual dio como resultado el nombramiento de mujeres policías que se encargaran de atender los casos de violencia en el hogar y que trabajaran directamente con las abogadas de la AMNLAE.

Las defensoras del Centro de Mujeres también organizaban grupos que visitaban las casas de los golpeadores. Las activistas no consideraban más como privadas a las casas de los residentes del barrio donde se agredía a las mujeres.

A medida que las activistas de las bases comenzaron a tratar asuntos que constituían demandas específicas de género en el espacio público de la política de la comunidad, las mujeres construyeron una nueva relación entre los foros públicos y los privados dentro de los barrios urbanos. Temas que antes se consideraban privados y se trataban sólo detrás de las puertas cerradas de la casa, se volvieron preocupaciones políticas y se abordaron en el espacio público de la comunidad. La violencia en el hogar se volvió un tema político que se discutía en el espacio público de los centros de las mujeres, en los separos de la policía por parte de las oficiales y las abogadas defensoras, y prácticamente en toda familia donde ocurriera violencia.

La reorganización del espacio público y del privado dentro del entorno urbano se volvió una base importante sobre la cual se mediaron las relaciones entre los sexos. Esta politización de la esfera pública es un tema central en la bibliografía feminista que se ocupa de los esfuerzos realizados por las mujeres para cuestionar la subordinación entre los sexos. Charlton y los demás compiladores (1989) afirman: "Considerar lo personal como político significa ver lo privado como público."⁴

Un enfoque de género aporta una perspectiva para analizar cómo las mujeres desarrollan una conciencia feminista a medida que van creando nuevas estrategias sociojurídicas dentro de las comunidades urbanas, con el fin de satisfacer su necesidad básica de contar con seguridad en el hogar. Los estudios que tratan la participación de las mujeres en los movimientos sociales de América Latina desde finales de los años setenta, examinan cómo la resistencia de las mujeres a la violencia cotidiana ha conformado su participación en las organizaciones políticas dedicadas a los derechos humanos y a la democratización (Álvarez, 1990; Jelin, 1990; Miller, 1991; Álvarez y Escobar, 1992). Las feministas afirman que a medida que la vida personal de las mujeres era afectada por la brutalidad de la represión política, se volvieron actores políticos relevantes en la oposición pública a regímenes militares (Miller, 1991; Jelin, 1990). Sin embargo, a medida que la experiencia personal femenina de la "violencia cotidiana" se fue politizando en el foro público, las mujeres comenzaron a considerar como un asunto político a la violencia que padecían en el hogar. No la veían más como privada, como su secreto personal o su problema individual. Más bien la violencia familiar ha surgido como un tema político clave para las feministas latinoamericanas, que se abor-

⁴ Esta cita, tomada de Charlton *et al.* (1989), pretende parafrasear un análisis de la dicotomía público/privado realizado por MacKinnon.

da en conferencias y en la organización de las bases (Álvarez y Escobar, 1992; Bonilla *et al.*, 1990).

Las teóricas del feminismo han comenzado a examinar cómo la resistencia de las mujeres a una cultura de violencia da lugar a la formación de una “política femenina de resistencia”.⁵ En el documento de trabajo de Jean Franco (1991), “Gender, Death and Resistance” [Género, muerte y resistencia], la autora afirma que

... el movimiento de las madres entraña transformar el hecho de serlo; y transferirlo de la esfera privada a la pública indica que a partir de estas posiciones aparentemente arcaicas, ha surgido una ética de la supervivencia.⁶

Esta relación entre modificar los límites del espacio público y del privado se volvió una base importante a partir de la cual las relaciones de género también fueron redefinidas y reconstituidas. Las activistas consideraban a la violencia contra las mujeres como una forma socialmente arraigada e históricamente dominante en la que habían sido subordinadas en la sociedad nicaragüense. Así pues, los múltiples mecanismos jurídicos creados por las activistas de las bases desafiaron la subordinación de género mediante la reorganización del espacio público/privado de los barrios urbanos.

CONCLUSIÓN

Cuando el FSLN perdió las elecciones de 1990 ante la coalición de la UNO, muchas activistas pensaron que éste era el momento oportuno para promulgar la legislación contra la violencia en el hogar. Hubo un breve período entre los resultados electorales y la asunción del aparato burocrático estatal por parte de los funcionarios de la UNO. De este modo, las consideraciones electorales que se habían manejado como la razón para no promulgar la legislación dirigida a las actividades de la esfera privada ahora ya no eran un punto de discusión para el FSLN. De hecho, se aprobaron muchas leyes que legitimaban las transferencias de propiedad, las escrituras de la tierra y establecían la propiedad de infraestructura urbana. Asimismo, para nadie era un secreto que la UNO nunca aportaría una legislación que desafiara los valores familiares tradicionales que subordinan a las mujeres. No obstante, el FSLN hizo caso omiso de las peticiones de las activistas y desaprovechó la oportunidad de aprobar una legislación que definiera y al mismo tiempo castigara la violencia en el hogar.

Las repercusiones del cambio en el aparato estatal requirieron que se hiciera una revisión a las estrategias jurídicas formales e informales. Se abandonó la estrategia formal, pues la posición política del gobierno de Violeta Chamorro no

⁵ Esta frase fue acuñada por Sara Ruddick (1980).

⁶ Citado en Francesca Miller (1991).

conducía hacia la creación de políticas orientadas a reducir la subordinación de género de las mujeres dentro de las estructuras estatales.

Por otra parte, el Centro de Mujeres 8 de Marzo no podía utilizar más la corte de las mujeres después de que el FSLN perdiera las elecciones. Aunque las mujeres no informaron al Estado que seguían conduciendo las actividades de la corte, tampoco temían que se les aplicaran sanciones jurídicas. No obstante, durante el lapso entre las elecciones y la inauguración del gobierno de Chamorro, se aconsejó a las activistas de las bases que dejaran de aplicar el proceso de la corte de las mujeres, pues podía acusárseles de suplantar a los funcionarios de la corte. El nuevo gobierno no consideraba a la corte de las mujeres como la realización informal de la voluntad política del Estado. Más bien, para el gobierno de Chamorro dicha corte representaba un brecha entre las estrategias jurídicas formales e informales que resultaba sancionable.

Sin embargo, las mujeres mantuvieron sus otras estrategias. Reforzaron el papel que tenían las abogadas defensoras y continuaron movilizando a las redes de resistencia. El Centro 8 de Marzo también siguió trabajando con las abogadas que prestaban sus servicios dentro del área de la policía municipal del Distrito 6.

Por lo tanto, en la lucha por desafiar las condiciones que perpetuaban la violencia dentro de la familia, las mujeres nicaragüenses hicieron indistintos los límites que separan el espacio público y el privado del barrio urbano mediante la creación de estrategias jurídicas múltiples. Dicho proceso puso en marcha la reconstrucción de las relaciones de género dentro de las comunidades locales. Asimismo, la elección de Violeta Chamorro exigió redefinir las estrategias jurídicas diseñadas para dar fin a la violencia en la vida familiar en Nicaragua.

Traducción de Marcela Pineda C.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Sonia, 1990, *Engendering Democracy in Brazil*, Princeton, Princeton University Press.
- Álvarez, Sonia y Arturo Escobar, 1992, *The Making of Social Movements in Latin America: Identity, Strategy, and Democracy*, Boulder, Westview Press.
- Americas Watch Report, 1991, *Criminal Injustice: Violence Against Women in Brazil*, Nueva York, Human Rights Watch.
- Azuela de la Cueva, Antonio, 1987, "Low Income Settlements and the Law in Mexico City", *International Journal of Urban and Regional Research* 11: 522.
- Bergmann *et al.* (University of California Seminar on Feminism and Culture in Latin America), 1990, *Women, Culture, and Politics in Latin America*, Berkeley, Los Ángeles y Oxford, University of California Press.

- Black, George, 1981, *Triumph of the People: The Sandinista Revolution in Nicaragua*, Londres, Zed Press.
- Bonilla, Ruth, M. Silva, J. Rodríguez, V. Cáceres, L. Martínez y N. Torres, 1990, *Hay amores que matan: la violencia contra las mujeres en la vida conyugal*, Puerto Rico, Ediciones Huracán.
- Charlton, S., J. Everett, K. Staudt, (comps.), 1989, *Women, the State, and Development*, Albany, State of New York University Press.
- Collinson, Helen (comp.), 1990, *Women and Revolution in Nicaragua*, Londres y New Jersey, Zed Books Ltd.
- Dolan, J. Maureen, 1993, "Gender Politics and State Formation in Nicaragua: The Emergence of Feminism in a Political Culture of Violence", tesis doctoral, University of Wisconsin.
- Franco, Jean, 1991, "Gender, Death and Resistance", en Francesca Miller, *Latin American Women and the Search for Social Justice*, Hanover y Londres, University Press of New England.
- Jaquette, Jane (comp.), 1989, *The Women's Movement in Latin America: Feminism and the Transition to Democracy*, Boston, Unwin Hyman.
- Jelin, Elizabeth, 1990, *Women and Social Change in Latin America*, Londres, Zed/UNRISD.
- Maier, Elizabeth, 1980, *Nicaragua: la mujer en la revolución*, Managua, Ediciones de Cultura Popular.
- Maier, Elizabeth, 1985, *Las sandinistas*, Managua, Ediciones de Cultura Popular.
- Merry, Sally Engle, 1988, "Legal pluralism", *Law and Society Review*, 869.
- Miller, Francesca, 1991, *Latin American Women and the Search for Social Justice*, Hanover y Londres, University Press of New England.
- Molyneux, M., 1985, "Mobilization without emancipation? Women's Interests, the State and the Revolution in Nicaragua", *Feminist Studies* 11: 227.
- Moore, Sally Falk, 1978, *Law as Process: An Anthropological Approach*, Boston, Routledge and Kegan Paul.
- Murguialday Martínez, Clara, 1990, *Nicaragua, revolución y feminismo, 1977-1989*, Madrid, Editorial Revolución.
- Núñez, Orlando, 1989, *Clases, sujetos y movimientos populares en la lucha por la democracia, la revolución y el socialismo*, Managua, Escuela de Sociología, Universidad Centroamericana.
- Oficina Legal de la Mujer (AMNLAE), 1986, *Aportes al análisis del maltrato en la relación de pareja*, Managua, Secretaría Nacional de Propaganda y Capacitación, AMNLAE Nacional.

- Razzaz, Omar, 1994, "Contestation and Mutual Adjustment: The Process of Controlling Land in Yajouz, Jordan", *Law and Society Review* 28:7.
- Ruddick, Sara, 1980, "Maternal thinking", *Feminist Studies* 6:342-364.
- Scott, A. J., y M Storper, 1986, "Industrial Change and Territorial Organization", en A. J. Scott y M. Storper (comps.), *Production, Work and Territory: The Geographical Anatomy of Industrial Capitalism*, Londres, Allen and Unwin.
- Taddy, Sonia, 1992, *Report to Wisconsin Coordination Council on Nicaragua, Interview with Captain Maribel*, Madison, Wisconsin.
- Wolch, J., y M. Dear (comps.), 1989, *The Power of Geography: How Territory Shapes Social Life*, Boston, Unwin Hyman.